



Nota

59220 / 2024

EXP 10484/2024- PBCP CD N°12/24 firmado

De: FCE - Sec. de Adm. y Finanzas



29/04/2024

PLIEGO DE BASES, CONDICIONES PARTICULARES

ENTIDAD CONTRATANTE	Universidad Nacional de Cuyo Facultad de Ciencias Económicas	Fecha 29/04/2024
CONTRATACION DIRECTA		
EXP_E:	10484/2024	N.º 12/24

OBJETO: Adquisición de rack de piso de 40 unidades con cerradura y tapa vidriada.
RETIRO DE PLIEGO
La documentación se podrá obtener solicitando por escrito vía email a comprasfce@fce.uncu.edu.ar o descargando de la página https://uncuyo.edu.ar/transparencia/licitaciones
PRESENTACIÓN-RECEPCIÓN DE OFERTAS DIGITALES
Email: ofertas@fce.uncu.edu.ar
APERTURA DE LAS OFERTAS DIGITALES
DIA: 08 MES: mayo AÑO: 2024 HORA: 11:00
Google Meet
Información para unirse a Google Meet Enlace a la videollamada: Enlace de la videollamada: https://meet.google.com/omk-mmjf-wjc

PLANILLA DE COTIZACION

N° ítem	Cant.	Unidad de medida	Detalle	Marca	IVA %	Precio Unitario	Precio Total
Equipamiento NUEVO Y SIN USO:							
1	2	Unidad	Rack de piso de 40 unidades con cerradura y tapa vidriada Medidas 660MM profundidad y 19 Pulgadas de ancho (interior) Estructura desarmable, construida en lámina de acero SAE 1010 DD de 1.65 mm de espesor. Base con posibilidad de apertura total o parcial, incluirá una tapa fija y una tapa deslizables especialmente diseñada a tal efecto. Laterales desmontables y ventilados en su parte inferior, incluyen cerradura tipo gatillo. Presenta guías de montaje Puerta delantera con vidrio translúcido burleteado fabricada en SAE 1010 DD de 1.65 mm de espesor. Contiene una cerradura de cierre rápido con llave tipo gatillo. Altura y nivelación regulable por medio de regatones de alto impacto. El material es expuesto a un tratamiento de fosfatizados para luego ser pintado mediante pintura electroestática en polvo.				
**Indicar plazo de entrega: según artículo N°16 de las condiciones particulares- **Adjuntar folletería de los ítems cotizados- **Indicar GARANTÍA de los ítems cotizados-							
						TOTAL	
SON PESOS:							


Carla Daniela Bellotti
 Secretaria Administración y Finanzas
 FCE - Uncuyo

Firma y aclaración
de Representante

Firma y aclaración
de Autoridad

CLAUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 1: OBJETO

El presente llamado tiene por objeto Adquisición de racks de piso de 40 unidades con cerradura y tapa vidriada.

ARTÍCULO 2: MARCO NORMATIVO

La presente licitación se rige, en este de orden de prelación por:

1. Ordenanza Consejo Superior N° 86/2014, sus modificatorias y complementarias.
2. Decreto Delegado N° 1023/2001.
3. Decreto N° 1030/2016, siempre y cuando sus disposiciones no resulten contrarias a la normativa indicada precedentemente, sean acordes a la autonomía Universitaria y resulten aplicables teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de la Universidad.
4. Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas

ARTÍCULO 3: PLAZO

Todos los plazos establecidos en este Pliego y en toda otra documentación relacionada con el llamado a esta licitación, serán considerados en días hábiles administrativos para la Facultad, salvo que en forma expresa se establezcan en días corridos. En estos casos cuando el vencimiento de algún plazo coincida con un día feriado, se extenderá dicho vencimiento hasta el primer día hábil administrativo siguiente.

ARTÍCULO 4: CONSULTAS PREVIAS

Las consultas deberán plantearse por mail a la dirección: comprasfce@fce.uncu.edu.ar, al Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Económicas UNCuyo, solicitando concretamente la aclaración que se estime necesaria.

Consultas técnicas: Guillermo Carrió, mail: Guillermo.carrio@fce.uncu.edu.ar

ARTÍCULO 5: COTIZACIÓN

Se deja establecido que la cotización que se presente deberá expresarse en una única moneda, PESOS con IVA INCLUIDO. (indicando la alícuota correspondiente a cada renglón). Los precios cotizados -unitarios y totales- para los bienes y/o servicios de referencia, deberán contemplar los gastos de formularios, alistamientos, acarreo, flete, seguro de transporte y descarga en el lugar de entrega, así como todo otro costo o gasto necesario para el acabado cumplimiento del contrato resultante del presente Procedimiento de Selección.

No podrá referirse en ningún caso a la eventual fluctuación de su valor.


Carla Daniela Bellotti
Secretaría Administración y Finanzas
FCE - UNCuyo

No se reconocerá bajo ningún concepto, costos y/o gastos adicionales a los ofertados originalmente. Será obligatorio por parte de los oferentes, mencionar la marca y modelo de los productos que oferta. Debiendo ser los mismos, nuevos, sin uso y de primera calidad.

Cotizaciones Parciales: se aceptarán cotizaciones parciales, es decir que los oferentes podrán cotizar parte de un renglón, un renglón, varios renglones o la totalidad de los renglones en cuestión.

ARTÍCULO 6: PRESENTACIÓN DE OFERTAS ALTERNATIVAS y/o VARIANTES

Se aceptarán, según lo establecido en ARTÍCULOS N° 56 y 57 del ANEXO del Decreto N°1030/2016. El oferente deberá identificar claramente a que oferta (Básica, Alternativa o Variante) corresponden sus cotizaciones. A los fines de la evaluación de las ofertas se analizarán las alternativas y variantes propuestas si el oferente cumple con lo requerido en su propuesta básica.

ARTÍCULO 7: MANTENIMIENTO DE OFERTA

La oferta presentada será mantenida por el plazo de 15 (quince) días hábiles. A su vencimiento, esta se renovará automáticamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no hacerlo, con una antelación mínima de 10 (diez) días corridos al vencimiento de cada plazo (ARTÍCULO N° 54 del ANEXO del DECRETO 1030/16).

ARTÍCULO 8: DOCUMENTACION A PRESENTAR

En el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, los oferentes deberán presentar:

- 1. DATOS DEL OFERENTE:** Constancia de Inscripción en AFIP.
- 2. OFERTA ECONÓMICA** (planilla de cotización o en Anexo)
- 3. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** Será del cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de cotizar con alternativas y/o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto en cada uno de los renglones. Deberán tenerse en cuenta las siguientes situaciones:
 - Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía no supere la cantidad de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), No será necesario presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta. (COMUNICACIÓN ONC N° 123/2019).
 - Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000,00.-), Se deberá presentar Garantía de Mantenimiento de Oferta en alguna de las formas establecidas en CLÁUSULA 17°.
 - Cuando el monto de la oferta supere la cantidad de PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES (\$52.000.000,00.-) ó Cuando el monto de la garantía supere la cantidad de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$2.600.000,00.-), No se podrá utilizar el Pagaré a la Vista como forma de Garantía de Mantenimiento de Oferta.


Carolina Daniela Bellotti
Secretaría Administración y Finanzas
FCE - UNCuyo

4. **CIRCULARES (en caso de corresponder):** La totalidad de las circulares emitidas, pasarán a formar parte integrante de los Pliegos con su sola emisión. No se admitirán reclamos o acciones de índole alguna fundadas en errores u omisiones de información.
5. **DECLARACIONES JURADAS:** Se adjunta como Anexo I.
6. **ACEPTACION DE LAS CONDICIONES:** A modo de aceptación de todas sus partes y las propuestas deberán presentarse firmadas en todas las fojas correspondientes: pliego de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, etc., como así también las hojas que presentare como anexo cada proveedor.
7. **Poderes concedidos y toda otra documentación** que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que rubrica/n las fojas que integran la presentación de la oferta.

ARTÍCULO 9: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE LA UNCUYO

En caso de no poseer dicha inscripción, la misma deberá realizarse mediante la página <http://proveedores.uncu.edu.ar/>. Todas aquellas empresas que se hayan inscripto en el registro con anterioridad al mes de septiembre de 2018 deberán realizar su inscripción nuevamente, atento haberse implementado un nuevo sistema web. Para consultas o por cualquier inconveniente en la carga de datos, podrán contactarse con la Dirección General de Contrataciones, teléfono: (0261) 413-5000, Interno 4036, email: proveedores@uncu.edu.ar

ARTÍCULO 10: PRESENTACIÓN DE OFERTAS

RECEPCION DE OFERTAS ELECTRÓNICAMENTE

Las ofertas serán presentadas en formato digital al correo: ofertas@fce.uncu.edu.ar de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Económicas - U.N.Cuyo, las mismas deberán ser enviadas dentro del plazo establecido en el presente pliego y deberán cumplir con las siguientes exigencias:

1. Forma de presentación de oferta electrónicamente

El mail desde donde se envíe la oferta, deberá ser alguno de los registrados en la Base de Proveedores de la UNCuyo y de no encontrarse dado de alta como proveedor, se considerará esta dirección de mail, como Dirección Electrónica

Especial válida, para cualquier notificación, independientemente de las indicadas en el interior de la oferta.

----En el asunto del email indicar: EXP_E-CUY XXXXXX/2023 - Contratación Directa N°XX/23- Objeto de la Contratación: "XXXXXXXXXXXXXXXXXX", Razón Social, CUIT N° XX-XXXXXXXX-X.

El pliego de bases, condiciones y especificaciones técnicas particulares y el resto de la documentación que conforme la oferta económica, se presentará en un solo archivo PDF, con CONTRASEÑA de acceso al archivo (opcional) y una vez finalizado el plazo de Presentación de Ofertas, se abrirá un período de cinco minutos (5´) en el que se recibirán las claves de desbloqueo de las ofertas presentadas en tiempo y forma.

Por posibles cuestiones que acarreen demoras en envío y recepción de ofertas electrónicas, tanto por parte del oferente y/o de la Facultad, se dará un periodo de 3 minutos adicionales al plazo establecido para la presentación de ofertas.


/ Carlos, Carla, Daniela, Emiliano/
Secretaría Administración y Finanzas
FCE - UNCuyo

Si por cualquier motivo, por error o decisión:

- El oferente enviara su oferta sin bloquear (sin contraseña) y dentro de los parámetros establecidos en el presente pliego, será considerada como presentada en tiempo y forma pero bajo su entera responsabilidad, sin derecho a formular reclamos de ningún tipo a la Facultad.
- Se recibiera más de un email de un mismo oferente, se considerará presentado, el último enviado y recepcionado en tiempo y forma.

2. Forma de presentación de Contraseña

La presentación de la clave se podrá realizar mediante la utilización del correo electrónico (con las mismas exigencias que para la presentación de las ofertas en el ASUNTO del correo electrónico y dentro del plazo establecido).

-----En el asunto del email indicar: CONTRASEÑA (palabra solamente). EXP_E- CUY XXXXXX/2023 - Contratación Directa N°XX/23- Objeto de la Contratación: "XXXXXXXXXXXXXXXX", Razón Social, CUIT N° XX-XXXXXXXX-X.

ARTÍCULO 11: ACTO DE APERTURA

La reunión se iniciará cinco minutos antes de la hora de finalización del plazo de Presentación de Ofertas. Los oferentes presentes podrán constatar de esa manera la cantidad de ofertas presentadas. Durante el Acto de Apertura no se revisará la documentación presentada, solo se consignarán los Datos del Oferente, Oferta Económica y Garantías. Una vez finalizado el Acto de Apertura, y a partir del día hábil siguiente, las ofertas serán publicadas por el plazo de 2 (DOS) días. El Departamento de Compras y Suministros de la Facultad de Ciencias Económicas de la UNCuyo comunicará oportunamente el link de acceso a los proveedores que hayan presentado ofertas.

ARTÍCULO 12: INFORMACION COMPLEMENTARIA

Las propuestas podrán ser examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora-Técnica, designada por la Facultad al efecto, que procederá al estudio de las propuestas y aconsejará la desestimación de aquellas que, por deficiencias insalvables, no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

La Comisión Evaluadora-Técnica/Unidad Operativa de Contrataciones podrá requerir a los Oferentes, en cualquier momento y dentro de un plazo oportunamente notificado, la presentación de la documentación y/o información aclaratoria, complementaria y/o adicional que no implique la alteración de las propuestas presentadas ni quebrantamiento del principio de igualdad y, también, podrá intimar a la subsanación de errores u omisiones formales, que a criterio de la Facultad y conforme a la Normativa Vigente sean subsanables, debiendo el oferente presentarla a la dirección de correo electrónico que se le indique, limitada a los puntos en cuestión y en el plazo que se le indique, siendo su incumplimiento causal de desestimación de la oferta.

El incumplimiento en tiempo y forma, ante el pedido de información complementaria, dará lugar a que la propuesta que haya incurrido en el mismo, sea excluida de entre las propuestas a evaluar, sin perjuicio de otras medidas que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 13: CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Facultad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios cotizados, en función de lo que le resulte más conveniente a sus intereses (prestaciones, antecedentes, precio, etc.), pudiendo utilizar un único criterio o una combinación de ellos para tomar su decisión.

ARTÍCULO 14: FORMA DE CONSTITUCION DE GARANTIA

Se deberá constituir garantías mediante seguro de caución, la que deberá estar nominada a nombre de la FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS U.N.Cuyo – CUIT: 33-67642294-9, sita en Centro Universitario, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza.

ARTICULO 15: MONEDA DE GARANTIA

La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta.

ARTÍCULO 16: PLAZO DE ENTREGA: EL OFERENTE DEBERÁ INDICAR COMO REQUISITO DE PRESENTACIÓN EL PLAZO DE ENTREGA DE LO OFERTADO.

El plazo de entrega es de (COMPLETAR) días corridos contados a partir de fecha de emisión de la Orden de Compra respectiva.

RECEPCION Y ACEPTACION DE SERVICIOS ADJUDICADOS. PLAZO.

ARTÍCULO 17: PLAZO DE CONFORMIDAD DEFINITIVA

Dentro de los 6 (seis) días hábiles posteriores a la recepción de los servicios (fecha de Certificado de prestación de servicio de mantenimiento) (ARTÍCULO N° 89 del ANEXO del Decreto N° 1030/16). (Comisión de Recepción).

ARTÍCULO 18: FACTURACION Y CONDICION DE PAGO GENERAL

FACTURACION

La facturación en todos los casos, se realizará en moneda nacional. Detallando como mínimo:

- N° de expediente y contratación.
- N° de orden de compra.
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado.

Datos para facturar:

- Facultad de Ciencias Económicas UNCUIYO
- CUIT 33-676422949-9
- EXENTO

Tener en cuenta, a los efectos de la facturación, que se encuentra vigente la Resolución General 2853/10 y sus modificatorias de la AFIP (Factura Electrónica)

---SE ACEPTARÁN FACTURACIONES POR ENTREGAS PARCIALES.

PAGO

El plazo para el pago de facturas será de 10 (DIEZ) días hábiles y comenzará a contarse desde el día siguiente de operada la conformidad definitiva.

La FACULTAD no se hará responsable de diferencias de cambio acaecidas por conversiones dentro del período precedentemente mencionado.

CONDICION NECESARIA PARA PROCESAR LOS PAGOS (SIN EXCEPCIÓN): Las facturas deberán acompañarse junto con el original de la orden de compra sellada (en caso de gestionar su sellado vía web, adjuntar comprobantes de liquidación y pago del impuesto).

La Facultad no se hará responsable por demoras en los pagos acaecidos por el incumplimiento de este punto. Tampoco se aceptarán facturas con aumentos derivados de reajustes de precios, aplicación de intereses o cualquier otro concepto.

ARTÍCULO 19: CONSIDERACIONES GENERALES

1. La Orden de Compra resultante de la adjudicación, es el contrato del presente Procedimiento de Selección y como tal, se encuentra alcanzado por el sellado correspondiente.
2. Se entenderá que todo aquello que por error, omisión o desconocimiento no haya sido mencionado o solicitado en estos Pliegos -y que haga al correcto funcionamiento de los bienes y servicios en las calidades requeridas- deberá tenerse como mencionado y el Adjudicatario procederá a su provisión.
3. Toda la documentación presentada en la oferta tendrá carácter de Declaración Jurada y cualquier omisión y/o falsedad de los datos aportados que se comprobare podrá importar, a juicio de la Facultad, el rechazo de la oferta o rescisión del contrato en cualquier estado en que se encuentre.
4. Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional.
5. Cuando la contratista preste servicios por medio de terceros, será responsable por todos los incumplimientos en que ellos incurran, como así también será responsable solidario de los daños y perjuicios que estos incumplimientos le causaren a la Facultad o a terceros.
6. La sola presentación de la oferta significará de parte del Oferente el pleno conocimiento y aceptación de todas y cada una de las condiciones, cláusulas, especificaciones, aclaraciones, consultas y normas que rigen la presente contratación. Cualquier modificación, sustitución, alteración o condiciones que consignen los oferentes en la formulación de sus cotizaciones que estén en pugna con las cláusulas establecidas en el presente pliego, serán de ningún valor ni efecto, de acuerdo con lo establecido en el ARTÍCULO 52 del ANEXO del Decreto Reglamentario N° 1030/2016.


Carlos Daniel Bellotti
Secretaría Administración y Finanzas
FCE - UNCuyo



ANEXO I - DECLARACIONES JURADAS

RAZON SOCIAL/NOMBRE Y APELLIDO:

CUIT:

DECLARACIÓN JURADA DE HABILIDAD PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO, en razón de cumplir con los requisitos del Artículo 27 del Decreto Delegado N° 1023/2001 y sus modificaciones y que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad establecidas en los incisos a) a g) del Artículo 28 del citado cuerpo legal.

DECLARACIÓN JURADA DE ELEGIBILIDAD

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad previstas en el Artículo 68 del Decreto 1030/2016, HASTA TANTO SE DECLARE BAJO JURAMENTO LO CONTRARIO.

Firma:

Aclaración:

Fecha:



Carla Daniela Bellotti
Secretaría Administración y Finanzas
FCE - UNCuyo